



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Expte. B-103-16 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA.** Proyecto de Resolución. Ref.: *"Solicitar la Declaración de Interés Municipal el 28 de mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y, en ese marco, planificar acciones por parte de la Secretaría de Salud sobre Derechos sexuales y reproductivos y Parto respetado"*

**VISTO:**

La conmemoración del 28 de mayo como Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

**CONSIDERANDO:**

Que en 1987 la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, RSMLAC, en el Encuentro Internacional de Mujer y Salud celebrado en Costa Rica, declaró el 28 de mayo como una fecha de acción y difusión de los derechos de las mujeres. Desde aquel momento, se conmemora en muchos países realizando campañas y acciones por la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Que, el derecho a gozar de salud integral de las mujeres durante todo su ciclo de vida es un derecho humano garantizado por tratados y declaraciones internacionales. La salud integral, no se reduce a lo biológico sino que es abarcativa de los factores psíquicos y sociales y que se vinculan con el lugar que las mujeres ocupan en una sociedad determinada, y con los recursos materiales y simbólicos a los que tengan acceso para tener una vida digna, con igualdad de oportunidades y sin violencia. Desde esta mirada holística e inclusiva, se aborda la necesidad de que las mujeres ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos desde la libertad y la autonomía. En el mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que "El derecho a la salud implica gozar del más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar"

Que si bien los derechos a la salud integral de las mujeres atraviesan el entramado social, involucrando a las mujeres de todos los sectores sociales; las más desprotegidas y las más expuestas a la vulneración de derechos son las mujeres, adolescentes y niñas de los sectores más pobres de la sociedad.

Que existen en nuestro país herramientas legales que sostienen estos derechos a la salud sexual y reproductiva, al parto respetado y humanizado y el acceso a la información que permita a las mujeres tomar decisiones de forma autónoma y libre previniendo enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planificados, abortos en malas condiciones, muertes maternas por esas interrupciones de embarazos mal realizadas; violencia obstétrica; etc.

Que, desde 2003 existe el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Ley 25.673) que permite el acceso libre y gratuito a los diferentes métodos anticonceptivos de acuerdo a las distintas necesidades; promueve el derecho a la información sobre cada uno de los métodos y establece que los adolescentes mayores de 14 años pueden consultar cualquier servicio de salud sin el acompañamiento de un adulto.

Que, también contamos con la Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150) que establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir información desde la primera infancia sobre el conocimiento del cuerpo, los cambios durante la adolescencia, relaciones sexuales y métodos anticonceptivos, y enfermedades de transmisión sexual. Tanto las escuelas públicas como privadas deben realizar un abordaje integral de estos temas incorporándolos a la currícula de forma transversal.

Que, otra Ley nacional que sostiene estos derechos es la N° 25.929 "Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento" que garantiza los derechos de las mujeres en relación al embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto; los derechos de los niños y niñas recién nacidos; y del padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo. En términos generales estos derechos contemplan el buen trato, el respeto a las creencias, las pautas culturales y las decisiones de la mujer y de la familia de los niños y niñas recién nacidos, el acceso a toda la información necesaria de manera adecuada, veraz y comprensible, el acompañamiento de la persona que la embarazada elija para estar con ella en el trabajo de parto, durante el parto y postparto.

Que, de acuerdo a las leyes vigentes y en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, además de la propuesta de declaración de esta jornada de Interés Municipal, creemos oportuno y pertinente solicitar que a través de la Secretaría de Salud del Municipio se lleven a cabo acciones en este sentido: sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el parto humanizado y maternidades seguras ( entre el 16 y el 22 de mayo se conmemora la semana del parto respetado ) y sobre la legislación que los amparan. De esta manera, a través del Municipio, se podrá llegar a las mujeres de los sectores más vulnerables de la población que son las más vulneradas en sus derechos.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos que este Honorable Concejo Deliberante declare de Interés Municipal el "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres" a celebrarse el próximo 28 de mayo; y asimismo, proponemos que se canalicen a través de la Secretaría de Salud del Municipio, acciones concretas que aborden el derecho a una salud sexual integral, los derechos reproductivos de las mujeres y el derecho al parto respetado, para llevar a la práctica y dotar de sentido tal declaración de Interés Municipal.

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO N° 1:** Declarar de Interés Municipal el 28 de mayo: "Día Internacional de -----Acción por la Salud de las Mujeres"

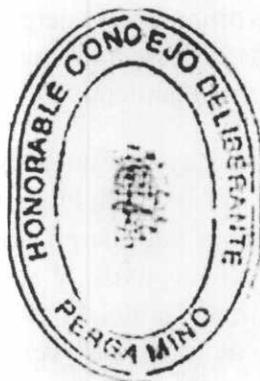
**ARTÍCULO N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre a través del área de -----Salud las medidas necesarias para promover acciones que aborden el derecho a una salud sexual integral, los derechos reproductivos de las mujeres y el derecho al parto respetado.

**ARTÍCULO N° 3:** Dé forma.  
-----

PERGAMINO, 31 de mayo de 2016.-

#### **RESOLUCION N° 2518/16**

  
MARIA FERNANDA ALEGRIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO O. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO